ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE EXPT24-000117 EN RELACION CON LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA SERVICIO DE OFICINA DE PROYECTOS TIC (C13.I01. P11.S08.SI01)

EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXTGENERATIONEU

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Organo de Contratación de Sandetel de fecha 31 de mayo de 2024, se aprobó la iniciación del EXPT24-000117, para la contratación de los SERVICIOS SERVICIO DE OFICINA DE PROYECTOS TIC (C13.I01. P11.S08.SI01), de acuerdo con lo establecido en los articulos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 12 de julio de 2024, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación en DOUE (referencia d7c44cf1-40e6-4e0a-8386-8cc81a594f7f) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucia (https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=712795), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 19 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

1. INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.

QUINTO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesion del día 20 de diciembre de 2024, la mesa de contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres n.º 1 por las empresas licitadoras, siendo necesarias requerir subsanaciones a la misma para una de las entidades
- En la mesa celebrada el pasado 21 de enero de 2025 se revisó el informe de valoración tecnico de acordándose su aceptación y publicación. Se realizó la apertura del sobre n.º 3 de las ofertas, procediéndose a la lectura de las ofertas económicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática. Se acuerda la propuesta de adjudicación al órgano de contratación a fin de que se requeriera la documentación previa a la adjudicación a la entidad INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U. al haber presentado la mejor oferta en relación a la calidad-precio según los criterios previstos en el PCAP y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 145 de la LCSP. La puntuación final fue la siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	19/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmY63RRM6EWGVN5U76QGG9J4AWX	PÁG. 1/4

		Valoración					
Posición	Proveedor	1º	2º	3º	4º	5º	Total
1	Indra Soluciones Tecnologías de la Información S.L.U.	10,50	29,55	10,00	18,74	20,00	**88,79**

SEXTO: Con fecha de 22 de enero de 2025, por la unidad de contratación se requirió a las empresas licitadoras que han presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniendose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

SÉPTIMO: INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U. ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la mesa de contratación en sesión del día 11 de febrero de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación del contrato de SERVICIOS que por razón a su cuantía supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 de la LCSP por el que se regulan la Preparación y adjudicación de los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas sujetos a Regulación Armonizada.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el EXPT24-000117 relativo a la contratación de los SERVICIO DE OFICINA DE PROYECTOS TIC (C13.I01. P11.S08.SI01) a la propuesta formulada por la mesa de contratación a Indra Soluciones Tecnologías de la Información S.L.U..

SEGUNDO: Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel (https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=712795) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el articulo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 155) y de la posibilidad prevista en el articulo 52.

TERCERO: Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

CUARTO: Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el articulo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días, una vez transcurrido el plazo de 15 hábiles en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	19/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmY63RRM6EWGVN5U76QGG9J4AWX	PÁG. 2/4

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el articulo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposicion Adicional Decimoquinta de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el articulo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
Órgano de Contratación de Sandetel

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	19/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmY63RRM6EWGVN5U76QGG9J4AWX	PÁG. 3/4

COMUNICADO NO ADJUDICATARIO

Expediente: **EXPT24-000117**
Titulo: **SERVICIO DE OFICINA DE PROYECTOS TIC (C13.I01. P11.S08.SI01)**

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

Estimado/a Señor/a:

Quiero agradecerles su participación en el expediente de contratación de **SERVICIO DE OFICINA DE PROYECTOS TIC (C13.I01. P11.S08.SI01) (EXPT24-000117)**

De conformidad con lo previsto en el articulo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según las actas publicadas de la mesa junto con el acuerdo de adjudicación realizado por el órgano de contratación publicado en el perfil de Sandetel (https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=712795 le comunicamos que su oferta no ha sido la clasificada para la adjudicación de dicho contrato.

Contra los actos derivados de la preparación y adjudicación podrá interponerse, el plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando proceda, es de **quince días naturales** a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el acto impugnado.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Fdo.: **Sergio Gómez Rojas**
Órgano de Contratación de Sandetel

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	19/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmY63RRM6EWGVN5U76QGG9J4AWX	PÁG. 4/4